



IEM-CA-18/2023

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

**AL PÚBLICO EN GENERAL Y AL MEDIO DE COMUNICACIÓN "CONTRAMURO", POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR. PRESENTE.**

En cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo dictado el diecinueve de julio de dos mil veintitrés, en el cuaderno de antecedentes IEM-CA-18/2023 y acumulado, por este conducto se hace de su conocimiento que el Medio de Comunicación "CONTRAMURO", por conducto de su Director, se le impuso una amonestación pública como medida de apremio, con motivo del incumplimiento al requerimiento formulado por esta autoridad, mediante acuerdo del diecinueve de julio del año en curso. Lo que se hace constar para los efectos legales conducentes.

Todo lo anterior, con fundamento en el artículo 252 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, y 40, fracción II, del Reglamento para la Tramitación y Sustanciación de Quejas y Denuncias del Instituto electoral de Michoacán.

Se fija, siendo las Trece horas con trece minutos del día Ocho de Agosto de dos mil veintitrés. -----

Con fundamento en el acuerdo delegatorio de fecha 28 veintiocho de julio de 2023 dos mil veintitrés emitido por la Secretaria Ejecutiva, así como en los artículos 37, fracción XI del Código Electoral del Estado; y 28, párrafo segundo, del Reglamento para la Tramitación y Sustanciación de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral de Michoacán, así como 70, fracciones V y XX. del Reglamento Interior de este Instituto **DOY FE:**

**Atentamente**

  
**César Edemir Alcántar González**  
**Coordinador de lo Contencioso Electoral**  
**del Instituto Electoral de Michoacán**



CEAG/erg/mgmr.

